



Resolución Administrativa

Huaycán, 17 de octubre del 2023

VISTO:

El Memorándum N° 283-2023-D-HH, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el mismo que en su artículo 74° y 75° establece que, la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, la primera asignaciones de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa, las posteriores asignaciones se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, concordante con lo dispuesto por el artículo 81° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el artículo 23° y 25° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante el D.S. N° 005-90-PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público;

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el personal bajo este régimen, pueden ejercer la suplencia, encargar o asignar funciones distintas al objeto de su contratación así como conformar comisiones temporales por encargos en la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato o quedar sujetos a las acciones administrativas de desplazamiento de personal;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 019-2023-ETPR-UAD-HH, de fecha 07 de febrero de 2023, se ha resuelto asignar las funciones de Jefe del Servicio de Medicina del Hospital de Huaycán a la servidora pública CAS M.C. Judith Solis Bustamante;

Que, asimismo mediante Memorándum N° 283-2023-D-HH, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, da término a las funciones asignadas como Jefe del Servicio de Medicina del Hospital de Huaycán a la servidora pública CAS M.C. Judith Solis Bustamante, y a la vez se dispone asignar en estas funciones al servidor público nombrado **M.C. JUAN CARLOS LLONTOP OTERO**, nivel MC-2;



Que, con Informe N° 138-2023-LEG-ETPR-UAD-HH, emitido por el responsable de Legajos del Equipo de Trabajo de Personal, se verifica el perfil del servidor;

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programados por el Hospital de Huaycán, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la Visación de Legajos del Equipo de Trabajo de Personal y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones", en la Resolución Ministerial N° 132-92-SAP; Decreto Legislativo N° 1057, y Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TÉRMINO a partir de la fecha de la presente Resolución, la asignación de funciones de Jefe del Servicio de Medicina del Hospital de Huaycán a la servidora pública CAS M.C. Judith Solis Bustamante, dándosele las gracias por su labor en las funciones encomendadas.

Artículo 2°.- ASIGNAR, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, las funciones de Jefe del Servicio de Medicina del Hospital de Huaycán al servidor público nombrado **M.C. JUAN CARLOS LLONTOP OTERO**, en adición a sus funciones.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente a los interesados de acuerdo a las formalidades contempladas por ley, a efectos de que los servidores realicen las acciones administrativas que correspondan para la entrega y recepción de cargo.

Artículo 4°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 5°.- La presente Resolución no tiene implicancia de naturaleza remunerativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Lic. Jesúscardenas Guillermo
Coordinadora del E.T. de Personal

Distribución:

- () Dirección
- () Unidad de Administración
- () Remuneraciones
- () Legajos
- () E.T. Asesoría Legal
- () E.T. Comunicaciones
- () Interesado
- () Archivo